

**CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO
SITUADO EN C/ ISABEL DE SANTO DOMINGO, 6 (ZARAGOZA)**
I. PODER ADJUDICADOR

PODER ADJUDICADOR	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. (EN ADELANTE, SVA, S.L.U.)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR – GERENTE DE SVA, S.L.U. FACULTADES: ACTÚA EN VIRTUD DE LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL I.C. DE ARAGÓN, D. FRANCISCO JAVIER HERNÁIZ CORRALES, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 1322, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA, TOMO 3714, FOLIO 105, HOJA Z-30565, INSCRIPCIÓN 83ª.
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	AVDA. DIAGONAL PLAZA, 30 C.P. 50197 – ZARAGOZA TFNO: 976 20 49 30 - FAX: 976 20 49 31

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	PROCEDIMIENTO CONTRATO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD INSTRUCCIONES INTERNAS SVA, S.L.U. APROBADAS POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015
OFERTA	VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN	<input type="checkbox"/> ARMONIZADA (ART. 190 TRLCSP) <input checked="" type="checkbox"/> NO ARMONIZADA (ART. 191 TRLCSP): INSTRUCCIONES INTERNAS SVA, S.L.U. APROBADAS POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015
<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación ordinaria <input type="checkbox"/> Tramitación urgente <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada	

III. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de la presente convocatoria tiene como objeto la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones del edificio sito en C/ Isabel de Santo Domingo, 6, de Zaragoza, con el contenido, alcance y características que se desarrollan en el anexo de Condiciones Técnicas y conforme a las estipulaciones establecidas en el Modelo de Contrato, documentos ambos adjuntos a las presentes Condiciones Administrativas y que forman parte inseparable de las mismas.

IV. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El Presupuesto máximo de licitación del Contrato es el señalado en el apartado D del Anexo 1 "Hoja de características del Contrato".

Por su parte, el importe del contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, quien ejecutará el contrato a su riesgo y ventura.

En dichos precios no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sí todos y cada uno de cuantos desembolsos por cualquier concepto tenga que hacer el adjudicatario para el desarrollo del objeto del contrato, así previstos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, y no será revisado en ningún caso durante la vigencia del mismo, ni mediante el IPC, ni mediante el incremento de precios que se pudiera prever en el Convenio de Empresas de Seguridad Privada, ni mediante indicador del tipo que fuere.

El abono del precio del contrato se efectuará previa emisión de las correspondientes facturas por cada trimestre vencido de prestación de los servicios contratados, a las que se adicionará el IVA correspondiente, debiendo acompañarse a cada una de dichas facturas necesariamente para su pago un informe comprensivo del detalle (días y horas) de las rondas discontinuas de vigilancia realizadas conforme a los criterios establecidos en las Condiciones Técnicas del Contrato, y de las posibles incidencias detectadas, en su caso, durante la prestación de los servicios reseñados.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados el pago de las facturas que sean debidamente conformadas por SVA se llevará a cabo a través de su ingreso mediante transferencia en la cuenta bancaria que a tal efecto señale el adjudicatario del contrato dentro de los 60 días siguiente aprobación de las mismas.

V. PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de servicios objeto del presente procedimiento de licitación tendrá una duración de un (1) año a contar desde la entrada en vigor del contrato, pudiendo ser prorrogada por otro plazo de idéntica duración, un (1) año, en el caso de que por parte de SVA así se estime conveniente y se manifieste fehacientemente.

No obstante lo anterior, el Contrato objeto de licitación podrá ser objeto de resolución anticipada en el caso de que SVA transmitiera la propiedad del edificio o suscribiera cualquier arrendamiento o negocio jurídico del tipo que fuere sobre el inmueble objeto del Contrato, o si se adhiriera a cualquier procedimiento de contratación centralizada, acuerdo marco, o mecanismo de racionalización de la contratación análogo.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador, de la totalidad del contenido de las presentes Condiciones y del anexo de Condiciones Técnicas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación de SVA si le fueren de aplicación por la tipología de contrato y de las obligaciones establecidas en el Modelo de Contrato adjunto a las presentes Condiciones Administrativas, sin salvedad alguna; igualmente, con la presentación de la oferta se entiende que el licitador declara tácitamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para la presentación de la proposición.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato, debiendo hacerlo en las dependencias de SVA antes de las 15:00 horas del día 19 de marzo de 2018, en la dirección indicada en el apartado I.

Los licitadores podrán también presentar sus proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar a SVA dentro del mismo plazo señalado los anuncios de licitación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición indicando el título completo de la convocatoria a la que se presenta y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en las presentes bases.

No obstante, el licitador que emplee los medios antes referidos deberá asegurarse de un empleo de los mismos que garantice la recepción de su oferta por parte de SVA en un plazo de tiempo razonable que no interfiera en los procedimientos normales de adjudicación por lo que, transcurridos siete (7) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería pese a haberse remitido la misma con anterioridad a la expiración del plazo señalado.

VII. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres separados que a continuación se indican, cerrados e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social del licitador, números de teléfono y de fax.

Los sobres deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente, incorporando en su interior la documentación relacionada en los apartados siguientes:

7.1. Documentación administrativa (Sobre A): Este sobre incluirá los siguientes documentos:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:** Fotocopia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulen su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia del poder y de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si el licitante fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- 3º. **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar** referidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A tal fin, se aporta **Modelo D "Declaración responsable del licitador"**.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DEL GOBIERNO DE ARAGON O DEL ESTADO

Los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de Aragón o del Estado se encontrarán dispensados de la presentación de los siguientes documentos del referido Sobre A:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Los documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- La declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social,

impuestas por las disposiciones vigentes.

Para la validez de dicha dispensa, los licitadores incorporarán en el Sobre A, **copia del Certificado del Registro de Licitadores en vigor, acompañada obligatoriamente de una declaración responsable** en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, suscrita por alguno de los representantes legales inscritos (a tal fin se aporta **Modelo D "Declaración responsable del licitador"**), junto a la copia de su D.N.I.

No obstante lo anterior, SVA, S.L.U. podrá requerir al licitador o licitadores que resulten seleccionados la acreditación complementaria de la vigencia de los datos registrados.

7.2. Documentación económica (Sobre B): Este sobre incluirá los siguientes documentos:

Oferta económica expresándose la cantidad, mejorada, en su caso, a la baja con respecto al presupuesto máximo de licitación estipulado en el apartado 4 de estas Condiciones Administrativas, por la que el licitador se compromete a realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato (véase **Modelo A "Oferta económica"**).

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos fundamentales para considerar la oferta.

VIII. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La apertura y examen de la documentación contenida en los sobres de documentación administrativa y económica se realizará en acto interno.

Analizada la documentación de las proposiciones y emitidos, en su caso, los informes que se consideren procedentes, se elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, o, en su caso, al órgano delegado, en orden a que proceda a adoptar los acuerdos oportunos a la vista de toda la documentación presentada por los licitadores.

SVA podrá solicitar a los ofertantes cuantas aclaraciones, documentos, etc. considere necesarios a los efectos de redactar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación o, en su caso, al órgano delegado.

Se tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos o declarar desierta la adjudicación del contrato objeto de la convocatoria.

IX. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato objeto de licitación será adjudicado a aquella oferta de las presentadas que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, constituya la oferta económica más ventajosa, esto es, aquella oferta que presente un mayor porcentaje de reducción sobre el presupuesto máximo de licitación.

X. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación o, en su caso, el órgano delegado, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en este documento de Condiciones Administrativas.

Ante situaciones de empate de varias propuestas, dichos empates se desharán atendiendo al orden de entrada de las ofertas en el registro de recepción de documentos de SVA, priorizándose, en tal sentido, aquellas ofertas que hubieran obtenido número de entrada en primer lugar respecto a aquellas que lo hubieran hecho con posterioridad.

El órgano de contratación o, en su caso, el órgano delegado, tendrá la facultad de acordar la adjudicación del contrato a la proposición económica más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el procedimiento, motivando en tal caso su decisión en base a la inadmisibilidad de las propuestas de acuerdo a los criterios objetivos a tener en cuenta en la adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación o, en su caso, el órgano delegado, no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación o, en su caso, el órgano delegado, habrá de adoptar la correspondiente resolución sobre la adjudicación provisional del contrato dentro del plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde el inicio del procedimiento de selección del contratista.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin haberse adoptado la decisión respecto a la adjudicación del procedimiento, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario quedará obligado a suscribir el contrato correspondiente a los trabajos objeto de la presente convocatoria, redactado a partir de estas bases (véase **Modelo E "Modelo de contrato"**), dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales desde la fecha de la notificación de la adopción del acuerdo de adjudicación.

XII. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar a SVA la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil con las condiciones generales y particulares y último recibo de pago de la prima.
- Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.

XIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La realización del encargo objeto de la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el contrato que se adjunta como **Modelo E "Modelo de contrato"**, a las determinaciones establecidas en el presente pliego de Condiciones Administrativas y a las prescripciones fijadas en el anexo de **Condiciones Técnicas** que se adjunta asimismo al presente documento.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución por parte de SVA del contrato objeto de la presente convocatoria, las siguientes:

- Disolución, fusión, escisión o cambio de control sobre el capital social del

Contratista, salvo pacto expreso de continuidad del contrato.

- La declaración de insolvencia del Contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- Si el Contratista no efectúa los pagos que deba efectuar a sus subcontratistas, Organismos Públicos, en especial la Seguridad Social y pagos laborales o cualquier otro al que esté obligado en relación al desarrollo del contrato objeto de licitación.
- En el supuesto de que tuviera lugar alguno de los supuestos de resolución anticipada expresamente recogidos en el **Modelo E "Modelo de contrato"**.
- La contravención de las Instrucciones Internas de Contratación de SVA, así como de las prescripciones señaladas en las presentes Condiciones Administrativas y en el anexo de Condiciones Técnicas.
- Si las condiciones de prestación del servicio no se acomodaran a lo convenido por las partes en el **Modelo E "Modelo de contrato"**.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones que incumban al Contratista de conformidad con la normativa vigente.
- La prestación del servicio sin la diligencia debida.
- La producción de daños o perjuicios de cualquier naturaleza a SVA o a terceros.
- Aunque no se den las causas enumeradas en los párrafos anteriores, abonando al Contratista los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la notificación, más un 1 por 100 del valor del coste de los servicios que le restasen por realizar hasta la fecha de vencimiento del plazo de duración del contrato sin tener cuenta las posibles prórrogas expresamente previstas en el mismo.

XV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente convocatoria, celebrado entre SVA y el adjudicatario, tendrá en todo caso la condición de contrato privado.

Dicho contrato se regirá por las Instrucciones Internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de SVA y, en todo caso, se someterá a los principios de: Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad, No discriminación y Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la solución de las diferencias que puedan surgir en relación a este contrato se someterá previamente a un procedimiento de arbitraje, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

ZARAGOZA, A 7 DE MARZO DE 2018



**FDO.: MANUEL TESA AVILLA
DIRECTOR-GERENTE
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.U.**